

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
comercio@tudela.es

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DEL ESPECTÁCULO DEL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD EN LA
CIUDAD DE TUDELA EN EL AÑO 2026.**

I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTENIDO

I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	3
1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3.- ANTECEDENTES.....	4
4.- DIVISIÓN DE LOTES.....	5
5.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	6
8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES	7
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
10.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
15. EMPATES.....	18
16.- ADJUDICACIÓN.....	19
17.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	19
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	21
20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
21.- PAGO AL ADJUDICATARIO.....	21
22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	21
23.- RESPONSABILIDAD.....	22
24.- REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	23
25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	25
26.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.....	25
27.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.....	25
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	26
1. ANTECEDENTES	26

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
Comercio@tudela.es

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	26
3. CONDICIONES GENERALES.....	26
4. SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.....	27
5. FUNCIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	27
6. MEDIOS TÉCNICOS.....	27
7. MEDIOS HUMANOS	29
8. GESTIONES ARTÍSTICAS.....	29
9. SOBRE LOS ENGANCHES ELÉCTRICOS	30
ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	31
ANEXO II - MODELO DE declaración responsable de compromiso de actuación.....	33
ANEXO III - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	35
ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES.....	36
ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	38

I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se registrará por este pliego de condiciones, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por las Ordenanzas Reguladoras y/o fiscales del Ayuntamiento de Tudela, por la normativa vigente, así como por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

El adjudicatario quedará vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela a través de su órgano de contratación.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) y sus disposiciones reglamentarias, con las especialidades previstas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 116 y 117 de la LFCP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la realización del servicio técnico y gestiones artísticas necesarias para realizar el espectáculo mediante el que se produce el encendido del alumbrado navideño en la ciudad de Tudela y que este año se llevará a cabo el 28 de noviembre de 2026 en la Plaza de los Fueros.

El contrato comprende el despliegue técnico y humano necesario para componer una producción general acorde con los actos, espectáculos y actuaciones musicales cuyas características se establecen en el pliego de prescripciones técnicas incluyendo los servicios de:

- Equipamiento y asistencia técnica de iluminación, sonido y escenografía del espectáculo, así como la instalación, montaje y desmontaje de dicha infraestructura, incluyendo las conexiones eléctricas necesarias y su transporte a la Plaza de los Fueros.
- Gestiones artísticas.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones, estipulaciones y requisitos de carácter jurídico, administrativo, económico y técnico conforme a los cuales ha de desarrollarse el contrato de servicios.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolas debidamente en el expediente.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Este contrato es de servicios, el código CPV de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de contratos públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión es:

- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido
- 71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural
- 92320000-0 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

3.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tudela, a través de la Concejalía de Comercio, pretende realizar el evento del encendido de las luces de decoración e iluminación navideña de la ciudad, el cual se realiza en la Plaza de los Fueros de Tudela el día 28 de noviembre de 2026. Este evento es un espectáculo que cada año consigue una afluencia masiva de gente y eso influye de manera muy positiva en los comercios de Tudela.

Se trata de un evento con actuaciones en vivo de grupos de música y DJ, de una duración aproximada de 1 hora (inicio sobre las 18:40 horas), en espacio exterior público, en un escenario montado para la ocasión y en otras tres ubicaciones en los laterales de la Plaza de los Fueros. La asistencia de público es importante, llenándose la Plaza de los Fueros.

4.- DIVISIÓN DE LOTES

No cabe la división por lotes debido a la naturaleza del servicio a prestar ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo (artículo 41.4 b de la LFCP), además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar por parte de un mismo contratista de cara a su correcta ejecución todas las gestiones que implican la realización de este espectáculo.

5.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

5.1.- Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo que ha de servir de base a la licitación asciende a 24.200 euros, IVA incluido (20.000 euros IVA excluido):

Presupuesto máximo anual de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido)
20.000 €	4.200 €	24.200 €

El pago a la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) será por cuenta del Ayuntamiento de Tudela.

No será admitida ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación, siendo automáticamente desestimada la oferta que supere dicho importe, quedando comprendidos en el mismo los gastos de desplazamiento, kilometraje y todos aquellos que el adjudicatario deba realizar para la normal y correcta ejecución del servicio en Tudela, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
Comercio@tudela.es

y demás suplidos que, en ningún caso, se facturarán o repercutirán al Ayuntamiento, aparte del precio de adjudicación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social (Art. 66 LFCP).

En el presente contrato no procede la revisión de precios por la breve duración del mismo.

5.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con el artículo 42 de la LFCP, viene determinado por su importe sin incluir el IVA.

El valor estimado del contrato asciende a 20.000 euros (IVA no incluido).

5.3 Existencia de crédito

Dado que se trata de un expediente de tramitación ordinaria, existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida presupuestaria 4314.22699 Actividades Comercio.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El espectáculo tiene lugar en la Plaza de los Fueros de la ciudad de Tudela.

El plazo de ejecución de este contrato será de dos días, comprendiendo el tiempo total necesario para el montaje, el desarrollo del espectáculo y el desmontaje.

No se establece opción a prórroga.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la LFCP.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela que aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal, ostentando las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

La adjudicación del contrato se realizará en concordancia con la propuesta de la Unidad Gestora que tendrá las funciones establecidas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Unidad Administrativa de Comercio del Ayuntamiento de Tudela, que será la Unidad Gestora del contrato. Del mismo modo, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de esta unidad.

La Unidad Gestora del Contrato podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

De cuantos extremos competan a la Unidad gestora y de lo actuado, se levantará la correspondiente acta. La Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierto el concurso,

8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

8.1 Aptitud y capacidad

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar (artículo 22 y siguientes de la LFCP), no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia.

Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatorio y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.2 Uniones de personas empresarias y personas licitadoras en participación

- Uniones temporales de empresas

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción

del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

- **Personas licitadoras en participación**

El Ayuntamiento de Tudela podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1 Cuestiones generales

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación.

La Unidad Gestora podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9.2. Solvencia económica y financiera

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la LFCP. Dicha solvencia se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es

- Declaración sobre el volumen global de negocios , referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2023, 2024, 2025), debiendo ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato (IVA excluido) en el total de los tres años.

Si por razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

9.3.- Solvencia técnica o profesional

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica y profesional, en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la LFCP. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales contratos o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

El requisito mínimo es la aportación de la ejecución de al menos un contrato, similar al del objeto del contrato, realizado en cualquiera de las tres anualidades señaladas (2023, 2024 y 2025), por un importe de al menos el 50% del importe máximo de licitación.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

En el caso de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresas o Empresas en participación se aportarán los contratos de cada empresa para acreditar la solvencia.

10.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y siendo el valor estimado inferior al umbral comunitario. Su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, tal y como establece el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Se trata de un contrato de servicios conforme con el artículo 30 LFCP.

Para la apertura y valoración de ofertas se constituirá Unidad Gestora que elevará propuesta de adjudicación a Junta de Gobierno.

La forma de adjudicación será a la oferta con la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato que figuran en este pliego.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en la Disposición Adicional 11ª de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, se establecen como condiciones especiales de ejecución a los contratistas:

De carácter específicamente **social** las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadores deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Lenguaje

En la ejecución del contrato se promoverá y garantizará un lenguaje no sexista y una redacción inclusiva.

Discapacidad

- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen

En materia de seguridad y salud laboral

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo deberá acreditar, cuando la unidad administrativa de Comercio, industria y empleo se lo requiera, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

12.1 Lugar y plazo

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
Comercio@tudela.es

- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección comercio@tudela.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

El **plazo de presentación de ofertas** será de **15 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

12.2 Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods,

odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 3 sobres, identificado como:

- Sobre 1- Documentación administrativa
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Cada uno de los sobres contendrá:

Sobre 1. – Documentación administrativa

Se incluirán los siguientes documentos:

- **Declaración responsable** de la persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, la cual se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I**.
- Si la proposición es suscrita por **licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas**, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas físicas o jurídicas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas acompañado del documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre 2.- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas – Propuesta técnica

- Declaración responsable de cada artista declarando el compromiso de actuación en el espectáculo de encendido de Navidad de Tudela. La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**. La declaración tendrá validez hasta la fecha de actuación y no sólo hasta el momento en que se presente la documentación. Obligatorio y no puntuable.
- **Curriculum Vitae** de todos/as los/las artistas.
- **Plan de trabajo**: cronograma detallado de montaje, pruebas generales y desmontaje.

En la oferta presentada se deberán cumplir los requisitos mínimos indicados en las prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego y los que oferte la persona licitadora ampliando los mismos.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre datos que puedan revelar las ofertas que se calculan con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la LFCP.

Sobre 3.- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá:

- **Proposición económica**, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **Anexo III**. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La proposición económica se presentará de forma clara y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

- Criterios sociales (**Anexo IV**). Declaración jurada sobre los criterios sociales.
- Criterios medioambientales (**Anexo V**). Declaración jurada sobre los criterios medioambientales.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad precio.

A los efectos de la elección de la oferta más adecuada y ventajosa para los intereses municipales se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones con una puntuación total máxima de 100 puntos:

SOBRE 2 – Propuesta Técnica (hasta 50 puntos)

- **Currículum Vitae de todos los artistas (hasta 40 puntos).**
Se valorará el nombre y la trayectoria de los artistas que la persona licitadora presente compromiso de actuación.
- **Plan de trabajo (hasta 10 puntos).**
Se valorará la viabilidad, la holgura de tiempos y la coherencia de fases.

Se ponderarán las calificaciones otorgadas atendiendo a las referencias aportadas por el resto de las personas licitadoras.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen al menos 25 puntos en la propuesta técnica.

SOBRE 3 – Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 50 puntos)

- **Oferta económica. Anexo III (hasta 30 puntos)**
La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula.

$$Puntuación\ oferta\ económica = 30 \cdot \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ que\ se\ valora}$$

- **Criterios sociales. Anexo IV (hasta 10 puntos)**

Jóvenes menores de 30 años adscritos a la ejecución del contrato.

Se otorgarán 5 puntos por cada joven adscrito a la ejecución técnica del contrato, con un máximo de 10 puntos.

Para acreditar este criterio la persona propuesta como adjudicataria deberá presentar los contratos de trabajo o documentos acreditativos junto con el resto de documentación administrativa.

La no presentación de documentación en este apartado supondrá una valoración de cero puntos.

- **Criterios Medioambientales. Anexo V (hasta 10 puntos)**

Se valorará con 10 puntos la presentación de la declaración responsable de utilización de equipos LED 100%.

La no presentación de documentación en este apartado supondrá una valoración de cero puntos.

Se valorarán con dos decimales.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.1 Apertura del sobre 1 y admisión de personas licitadoras.

La Unidad Gestora procederá a la apertura y análisis de los sobres 1 y comprobará que se ha presentado con firma electrónica digital y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Unidad Gestora a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

14.2 Apertura y valoración de las ofertas cualitativas

La Unidad Gestora procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga la oferta cualitativa (Sobre 2) de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Unidad Gestora, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, con un plazo máximo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Se establece una puntuación mínima de 25 puntos en la propuesta técnica.

14.3 Apertura del sobre 3

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se procederá a la apertura del sobre 3 "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

La Unidad Gestora, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dado que por el importe de licitación no es preceptiva la Mesa de Contratación, deberá estarse al artículo 228.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra que determina que la admisión de los licitadores y la propuesta de adjudicación será a propuesta del Secretario.

La Unidad Gestora solicitará a la persona licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la documentación contenida en la cláusula 16.5 en el plazo máximo de 7 días desde la notificación.

14.4 Oferta anormalmente baja

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Se establece como oferta anormalmente baja toda oferta que sea inferior al 20% del importe máximo de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Para el caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en la LFCP, pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50% del precio de adjudicación.

14.5 Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que Unidad Gestora le notifique tal circunstancia, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación.

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - Copia del NIF.
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - Copia del NIF.
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX de la Directiva 2.014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Copia del NIF.
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, en los términos exigidos en este pliego.

C. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para empresas licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si la persona licitadora se halla domiciliada en Tudela, la comprobación se efectuará de oficio.

D. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (o, según el caso, de las Haciendas Forales o Hacienda Estatal) acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- El Ayuntamiento de Tudela, en su condición de administración contratante, comprobará de oficio que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta entidad local.

E. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F. Copia del seguro de responsabilidad civil y justificante de pago de que se encuentra en vigor.

G. En el caso de que se trate de una **unión temporal de empresas** las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

H. Documentación acreditativa del cumplimiento de los **criterios sociales** en el caso de que haya obtenido puntuación.

I. Declaración responsable en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de **seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas. A efectos de penalización será considerada una retirada de oferta.

15. EMPATES

Para el caso de que se produzca empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá atendiendo a los criterios señalados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y conforme al orden:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género (con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres)
2. Si se sigue manteniendo empate se aplicarán el resto de las reglas del art. 99 LFCP:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas o profesionales afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16.- ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la persona licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida.

Transcurrido dicho plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La falta de presentación, en plazo indicado, de la documentación exigida en la cláusula 16.5 dará lugar a la modificación de la propuesta de adjudicación y conllevará la adjudicación al licitador que haya quedado en segundo lugar.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

17.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

17.1 Garantía provisional

No procede.

17.2 Garantía definitiva

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de la LFCP.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico (puede descargar la carta de pago en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela).
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

De igual modo, esta garantía será objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161, apartado 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50% del precio de adjudicación.

17.3 Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

La fianza definitiva se devolverá, si no ha habido ninguna incidencia, a la finalización de la garantía del contrato, previa solicitud por escrito de la empresa adjudicataria siempre y cuando no haya en trámite una petición de responsabilidad patrimonial relacionada con el contrato, y siempre que se hubiera emitido informe favorable de la unidad gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Tudela o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista sin que se pueda solicitar alteración del precio contratado.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

21.- PAGO AL ADJUDICATARIO

El abono de los trabajos se realizará mediante la presentación de facturas mensuales a mes vencido. La factura del mes de diciembre deberá presentarse antes de finalizar el año.

Las facturas deberán presentarse durante los primeros cinco días naturales del mes siguiente al de la prestación del servicio.

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Obligaciones

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos aplicables y las derivadas del presente pliego, las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad que se establece en este pliego de condiciones y en los términos ofertados, salvo que, conforme al procedimiento establecido, se modifique el contrato.
- Aportar los recursos que sean precisos para la ejecución del contrato conforme a la propuesta del adjudicatario.
- Ejercer por sí el objeto del contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento.
- Indemnizar a terceros de los daños o perjuicios que les ocasionare el funcionamiento del servicio concedido.
- Ejecutar las ampliaciones, reducciones y/o modificaciones que en el servicio concedido acordase el Ayuntamiento.
- Tener suscrita una póliza de seguro que cubra toda responsabilidad que se pudiera derivar de la ejecución del contrato, que deberá estar vigente durante todo el desarrollo del contrato.
- Cumplir las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

- Reponer la cuantía de la fianza definitiva si el Ayuntamiento se ha visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación, una indemnización o cualquier otro concepto. El plazo para hacerlo será de quince días naturales contados desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones.
- Abonar cuantos impuestos, tasas, precios y contribuciones existan o puedan establecerse en un futuro.
- Disponer del personal mencionado en la oferta para la ejecución del contrato. La persona adjudicataria tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por la legislación vigente en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad e higiene en el trabajo, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aun cuando los despidos o medidas que adopte el/la empresario/a sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. El personal con el que se presten los servicios no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento. El/La adjudicatario/a no podrá contratar a nadie acudiendo a las empresas de trabajo temporal.
- Entregar al Ayuntamiento copias de los partes presentados en la Seguridad Social de alta, baja, o alteraciones de datos de todo el personal que realice los trabajos, en el caso que se le solicite.
- La persona adjudicataria deberá mantener el secreto profesional y la legislación reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (Ley de Protección de Datos).
- Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.
- Mantener una relación fluida con el Ayuntamiento, en especial con la unidad administrativa de comercio, industria y empleo y facilitar toda la documentación e información que se le requiera relacionada con las acciones del contrato, así como mantener una constante coordinación y comunicar cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento del servicio.

Derechos

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

- Al abono de los trabajos efectivamente prestados, siempre que hayan sido con arreglo a las condiciones contratadas. Para lo cual presentará en Intervención la factura.
- Al abono de intereses de demora de las cantidades debidas, al tipo del interés legal del dinero, incrementado en 1,5 puntos, cuando el Ayuntamiento de Tudela demore el pago por plazo superior a dos meses. Este plazo de dos meses comenzará a contarse desde la presentación de la correspondiente factura en Intervención del Ayuntamiento.
- La protección adecuada para que la empresa pueda prestar el servicio.
- Los demás derivados de este pliego de condiciones.

23.- RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento no se hace responsable de la falta de pago de la persona adjudicataria a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en las instalaciones.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de aquellos daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente gestión de los servicios.

El Ayuntamiento de Tudela responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

24.- REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

24.1. Aplicación de penalidades.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 10 días, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Tudela descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

24.2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se considerarán faltas leves:

- El mero incumplimiento de cualquier obligación que se derive del contrato, y redunde en perjuicio del Ayuntamiento.
- El resto de faltas no contempladas en faltas graves y muy graves.

Se considerarán faltas graves:

- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento de Tudela con cargo de la garantía.

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es

- Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades que le otorga este pliego.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La comisión de dos faltas sancionadas como leves.
- El trato vejatorio al usuario, salvo que tuviese que clasificarse como muy grave.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego regulador o por la Unidad Administrativa de Comercio, industria y empleo.

Se considerarán faltas muy graves

- Incumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y, de manera particular, la normativa referida a la igualdad de mujeres y hombres.
- No iniciar la prestación del servicio el día que se haya fijado, siempre que el retraso sea imputable a la empresa concesionaria.
- El retraso o la suspensión en la ejecución del contrato.
- Las ofensas verbales o el trato vejatorio.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Tudela.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- El incumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra.
- La falsedad en los informes.
- Contratar a personal a través de empresas de trabajo temporal.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación. En todo caso tendrá la consideración de grave el incumplimiento en los términos previstos en el apartado 1.d) segundo párrafo de este artículo en las obligaciones de pago por parte del contratista principal a los subcontratistas.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones

especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contrata

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

26.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160, 161, 232 y 233 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre las Prescripciones Técnicas y las cláusulas administrativas, prevalecerán las cláusulas administrativas.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 123 de la LFCP.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tudela, a través de la Concejalía de Comercio, pretende realizar el evento del encendido de las luces de decoración navideña en la Plaza de los Fueros de Tudela el día 28 de noviembre de 2026. Este evento denominado "Tudela enciende la Navidad" es un espectáculo que cada año consigue una afluencia masiva de gente y eso influye de manera muy positiva en los comercios de Tudela.

Se trata de un evento con actuaciones en vivo de grupos de música y DJ, de una duración aproximada de 1 hora (inicio sobre las 18:40 horas), en espacio exterior público, en un escenario montado para la ocasión y en otras tres ubicaciones en los laterales de la Plaza de los Fueros. La asistencia de público es importante, llenándose la Plaza de los Fueros.

El objeto de este contrato es la realización del servicio de soporte técnico y gestiones artísticas necesarias para realizar el espectáculo "Tudela enciende la Navidad" mediante el que se produce el encendido del alumbrado navideño en la ciudad de Tudela y que este año se llevará a cabo el 28 de noviembre de 2026 en la Plaza de los Fueros.

El contrato comprende el despliegue técnico y humano necesario para componer una producción general acorde con los actos, espectáculos y actuaciones musicales cuyas características se establecen en el pliego de prescripciones técnicas incluyendo los servicios de:

- Equipamiento y asistencia técnica de iluminación, sonido y escenografía del espectáculo, así como la instalación, montaje y desmontaje de dicha infraestructura, incluyendo las conexiones eléctricas necesarias y su transporte a la Plaza de los Fueros.
- Gestiones artísticas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El espectáculo tiene lugar en la Plaza de los Fueros de la ciudad de Tudela. Previsiblemente el 28 de noviembre de 2026.

El plazo de ejecución de este contrato será de dos días, comprendiendo el tiempo total necesario para el montaje, el desarrollo del espectáculo y el desmontaje, siendo la fecha de comienzo del evento el 28 de noviembre de 2026 sobre las 18:40 horas. Por necesidades extraordinarias y ajenas a la organización la fecha podrá modificarse para la celebración el evento un día anterior o un día posterior, en consenso con la empresa adjudicataria.

3. CONDICIONES GENERALES

En la prestación del servicio, la persona adjudicataria deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el Ayuntamiento de Tudela, o en quien delegue.

Será obligación de la persona adjudicataria la formalización de los correspondientes contratos para las actuaciones objeto del contrato, respecto de las cuales el Ayuntamiento no mantendrá relación contractual alguna, tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación.

De igual forma serán por cuenta de la persona adjudicataria el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que se deriven de la normativa en relación a la seguridad laboral del personal necesario que vaya a llevar a cabo las prestaciones contratadas para el cumplimiento de las actuaciones.

El adjudicatario deberá dejar los lugares ocupados, una vez finalizado el evento, totalmente libres y limpios.

Se exigirá máxima puntualidad a la hora del inicio del espectáculo.

Todos los elementos e instalaciones que deban ser utilizados por los grupos en sus actuaciones deberán estar montados en los escenarios y tablados, al menos, una hora antes del comienzo de la representación o actuación.

4. SERVICIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Tudela pondrá a disposición del adjudicatario los espacios públicos necesarios para la celebración del espectáculo, así como el escenario, incluyendo su montaje y desmontaje.

También facilitará el suministro eléctrico a un cuadro eléctrico ubicado en la Plaza de los Fueros así como el gasto del consumo eléctrico (la conexión eléctrica correrá a cargo de la persona adjudicataria).

5. FUNCIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Instalación, montaje y desmontaje de los equipos de sonido e iluminación junto con las estructuras portantes para tales elementos, cableado de conexión, distribución y protección, y conexiones eléctricas, incluyendo mantenimiento y prestación de servicios técnicos de sonido e iluminación, según desglose incluido en el presente pliego.
- Personal de montaje, mantenimiento y desmontaje; personal técnico de sonido e iluminación durante todo el tiempo de duración de los ensayos y las actuaciones; personal encargado de supervisar y coordinar todos los elementos técnicos y humanos que intervienen en la realización y producción del espectáculo.
- Transporte de material, carga y descarga.
- Gestiones artísticas de los grupos/personas participantes en el espectáculo.
- Vigilancia de los equipos.
- Todas aquellas no mencionadas expresamente y sean necesarias para la realización del espectáculo de encendido de la iluminación de Navidad en el año 2026.

6. MEDIOS TÉCNICOS

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
Comercio@tudela.es

Para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del contrato, la persona adjudicataria deberá disponer y adscribir a la ejecución del contrato, a título indicativo y no exhaustivo, los siguientes medios técnicos.

La descripción de los elementos de iluminación y sonido que se describen a continuación se hace a título meramente informativo, para dar a conocer el nivel de cantidad y calidad de iluminación y sonido que por experiencias anteriores cumple a plena satisfacción las necesidades del contrato. No obstante, las personas licitadoras podrán ofertar las marcas comerciales que en su conjunto ofrezcan un alto nivel de calidad de la realización técnica del evento, garantizando que el sonido llegue a los asistentes en las mejores condiciones posibles y que la iluminación permita una buena visualización de las actuaciones.

6.1 Necesidades de sonorización

Sistema P.A.:

-Sistema de sonido de alta gama compuesto por 32 recintos de Medios y Agudos y 22 recintos para subgraves de la prestigiosa marca: d&b audiotechnik o similar.

Controles y mesa de sonido (F.O.H):

-Consola digital Allen&Heath C2500+Stage64X64CH o similar

Monitores:

-Sistema monitorización IEM y física para el elenco artístico (sistemas de alta gama)

Microfonía

-Microfonía inalámbrica y de condensador acorde a las necesidades del espectáculo (sistemas de alta gama).

Varios:

- Servidor backing tracks multipista via Dante
- Distribuidores de corriente
- Cableado necesario para todo el sistema
- Rulos R45CAT6
- Accesorios

6.2 Necesidades de estructura e iluminación:

- Estructura ground support 4 torres patas con motores.
- 60 Truss cuadrangular 52X52
- Control de motores + acometidas eléctricas
- 3 X moving head cameo opus S5
- 6 moving heads tipo K 10/wash robe 600X

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
Comercio@tudela.es

- 16 moving heads Beam 7R
- 8 par LeD
- 8 Strobos 400W RGB (Disponibilidad también de Martin Atomic 3000).
- 8 Cegadoras LED Blinder 2
- 6 Moving Head e wash 1240
- Mesa avolites PEARL 2008+Fuente alimentación Back up
- SplitterDMX
- Máquina Hazer

PROYECTOR

Modelo tipo EPSON EB-PU221B, o similar con la óptica apropiada, soporte de anclaje a Truss, cableado y servidor de contenidos adecuado.

Para el transporte deberá contarse con los elementos necesarios y adecuados a las dimensiones de las necesidades del espectáculo. Para el montaje y desmontaje del espectáculo deberá contarse con el personal técnico, personal de carga y descarga, dietas y toda clase de seguros exigidos para la realización de la actividad. Asimismo deberán hacerse los ajustes correspondientes antes de comenzar el espectáculo.

7. MEDIOS HUMANOS

El contratista se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para llevar a cabo el servicio técnico durante el día de ejecución del mismo. El personal deberá reunir los requisitos de titulación y experiencia necesarios para llevar a cabo las prestaciones y funciones asignadas, correspondiendo a la persona contratista la selección de dicho personal.

8. GESTIONES ARTÍSTICAS

Para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del contrato, la persona adjudicataria deberá disponer y adscribir a la ejecución del contrato:

- Trío de cuerda (violines y violonchelo)
- 1 percusionista
- 1 clarinete
- 1 bajo eléctrico
- 1 teclista
- 1 DJ
- Ensemble de percusión urbana.
- Cantantes solistas
- 4 agrupaciones corales

Comercio
Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno.: 948 41 71 00
Comercio@tudela.es

- Entre 100 y 120 coralistas aproximadamente

9. SOBRE LOS ENGANCHES ELÉCTRICOS

El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado. Se dispondrá de un cuadro eléctrico en el quiosco de la Plaza de los Fueros.

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Sobre 1)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE TUDELA EN EL AÑO 2026.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Suscribe la presente declaración responsable, manifestando:

- 1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- 2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2. de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria.
- 4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- 6) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 7) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculada, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- 8) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 9) Que en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es



10) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

11) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

En _____ a ____ de ____ de 2026

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE ACTUACIÓN

(Sobre 2)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE TUDELA EN EL AÑO 2026.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Datos del evento:

- Espectáculo: encendido de las luces de Navidad.
- Organizador: Ayuntamiento de Tudela
- Fecha del espectáculo: previsiblemente 28 de noviembre de 2026
- Hora prevista de inicio del espectáculo: aproximadamente 18:40 horas
- Lugar: Plaza de los Fueros de Tudela

Gestión artística (marcar con x el que corresponda):

- ☐ Trío de cuerda
- ☐ 1 percusionista
- ☐ 1 clarinete
- ☐ 1 bajo eléctrico
- ☐ 1 teclista
- ☐ 1 DJ
- ☐ Ensemble de percusión urbana.
- ☐ Cantantes solistas
- ☐ 4 agrupaciones corales
- ☐ Entre 100 y 120 coralistas

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que el/la artista se compromete formalmente a realizar una actuación artística en la fecha, hora y lugar, con los ensayos previos correspondientes.

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es



2. Que el artista no tiene otros compromisos previos que impidan la asistencia y ejecución de la actuación.
3. Que el artista dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la actuación.
4. Que el artista cumple con todas las obligaciones legales, fiscales y laborales exigidas por la normativa vigente para la realización de este tipo de actuaciones.
5. Que todos los datos facilitados en este documento son totalmente ciertos y actuales.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración.

Firma del artista/director agrupación coral

Firma de la persona licitadora

En _____, a __ de _____ de 2026

Firmado:

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO III - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(Sobre 2)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE TUDELA EN EL AÑO 2026.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Declaro:

Que me comprometo a la ejecución del presente contrato con arreglo al pliego regulador cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna, por la cantidad total de:

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto de licitación (IVA incluido)

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firmado:

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES

(Sobre 3)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE TUDELA EN EL AÑO 2026.

D/Dª _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

DECLARO:

Que la siguiente relación de personas trabajadoras son jóvenes menores de 30 años (a la fecha de este documento) adscritos a la ejecución del contrato en cuanto a necesidades técnicas de sonorización y/o iluminación.

Nombre y apellidos	Puesto en el equipo de ejecución

Que me comprometo a contratar a _____ (indicar número) jóvenes menores de 30 años (a la fecha de adjudicación del contrato) a la ejecución del contrato en cuanto a necesidades técnicas de sonorización y/o iluminación.

Estos criterios serán acreditados por la persona adjudicataria de conformidad con lo establecido en el pliego.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firmado:

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es



PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

(Sobre 3)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE TUDELA EN EL AÑO 2026.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

DECLARO:

Que desde el punto de vista técnico, los elementos de iluminación necesarios para la ejecución de este contrato, están fabricados con tecnología de alta eficiencia 100% LED, permitiendo una reducción del consumo eléctrico total.

Asimismo están homologados de acuerdo a la normativa vigente.

Este criterio será acreditado por la persona adjudicataria de conformidad con lo establecido en el pliego.

En _____, a __ de _____ de 2026

Firmado:

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

Comercio

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno.: 948 41 71 00

Comercio@tudela.es

